

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de noviembre del 2011.

No. 94

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION de la Autorización Definitiva Número Doce expedida al Señor Alberto de la Peña Romo, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

Pág. 6546

-0-

AUTORIZACION del Exequátur Número Siete, designando al Señor José Manuel Ramírez Arrazola, como Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Pág. 6547

-0-

#### SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 6548

-0-

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INTEGRACION del Consejo Local en el Estado de Chihuahua.

Pág. 6551

-0-

#### GOBIERNO LOCAL

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. DOPM-LP-009-11, relativa a la construcción de puente vehicular en el Ejido Gomera, de ese Municipio.

Pág. 6552

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 6554 a la 6595

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA  
NÚMERO DOCE EXPEDIDA AL SEÑOR ALBERTO DE LA  
PEÑA ROMO, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA  
DE FINLANDIA EN CIUDAD JUÁREZ, CON  
CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Finlandia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **ALBERTO DE LA PEÑA ROMO**, como Cónsul Honorario de ese país en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO DOCE** que el 18 de diciembre de 1992 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**LA SECRETARIA**



**PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO**

*El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*

*Vista la Patente de Cónsul General que Su Majestad Juan Carlos I Rey de España otorgó en Madrid a favor del señor José Manuel Ramírez Arragola*

*le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.*

*Dado en la Ciudad de Mexico, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número siete a fojas treinta y uno del libro correspondiente, el día veintiocho de septiembre del año dos mil once.*



*Patricia Espinosa C.*

**SECRETARIA DE TURISMO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ING. ALBERTO CHRETIN CASTILLO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$90'010,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", los cuales deberían destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4, del "CONVENIO", celebrando para ese efecto los convenios correspondientes.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

**DECLARACIONES**

- I. **Declara la SECTUR que:**
  - I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
  - I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- II. **Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:**
  - II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

**III. Declaran las partes que:**

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó la modificación de éste mediante el oficio No. DPD/PLA/135/2011, de fecha 30 de agosto del año en curso, recibido el día 6 de septiembre del 2011, derivado de los ajustes y objetivos de los proyectos previamente aprobados.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

N°	Proyecto	Monto			Total
		Federal	Estatad	Municipal	
1	Parque de Aventura Barrancas del Cobre. Obras complementarias en la Estación superior e inferior. 2a. Etapa estación ferrocarril en Divisadero. Edificio anexo a tirolesas y estacionamientos y camino de acceso, en Urique.	\$ 37,204,219.50	\$ 37,204,219.50		\$ 74,408,439.00
2	Proyecto ejecutivo para obra complementaria al Parque Barrancas/ Memoria de calculo estructural obra complementaria y Estudios técnicos de impacto ambiental.	\$ 1,150,780.50	\$ 1,150,780.50		\$ 2,301,561.00
3	3a. Etapa Cascada el Salto Terminación del Restaurante y obra complementaria, en Guachochi.	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,500,000.00
4	2a. Etapa Centro Interactivo para Visitantes, terminación de Rehabilitación del edificio/ área comercial (restaurante), en Nuevo Casas Grandes.	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 4,000,000.00
5	3a. Etapa Cerro del Gallego Terminación de obra complementaria, en Urique.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		\$ 2,000,000.00
6	3a. Etapa del Programa de Capacitación y Competitividad turística "PICCT".	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00		\$ 800,000.00
7	Señalización Turística y/o módulos de Información turística.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		\$ 2,000,000.00
7	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43,755,000.00</b>	<b>\$ 43,755,000.00</b>	<b>\$ 2,500,000.00</b>	<b>\$ 90,010,000.00</b>

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

**TERCERA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

**CUARTA.-** Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 14 de noviembre de 2011.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECTOR**

  
Mtra. Gloria R. Guevara Manzo  
Secretaria de Turismo.

  
Lic. Fernando Olivera Rocha  
Subsecretario de Operación Turística.

  
Lic. Pedro Delgado Beltrán  
Director General de Programas Regionales.

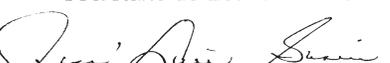
**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

  
Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez  
Governador Constitucional del Estado

  
Lic. Graciela Ortiz González  
Secretaria General de Gobierno.

  
Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa  
Secretario de Hacienda.

  
Ing. Alberto Chretin Castillo  
Secretario de Economía.

  
C.P. José Luis García Mayagoitia  
Secretario de la Contraloría.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN  
MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS EJERCICIO 2011  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE ESTRATEGÍA SECTORIAL  
ANEXO N° 1**

No.	Proyecto	Monto			
		Federal	Estatal	Municipal	Total
1	Parque de Aventura Barrancas del Cobre. Adquisición e Instalación de Atracciones. Obras complementarias en la Estación superior e inferior. 2a. Etapa estación ferrocarril en Divisadero. Estacionamientos y camino de acceso, en Urique.	\$37,204,219.50	\$37,204,219.50		\$74,408,439.00
2	Proyecto ejecutivo para obra complementaria al Parque Barrancas/ Memoria de calculo estructural obra complementaria y Estudios técnicos de impacto ambiental.	\$1,150,780.50	\$1,150,780.50		\$2,301,561.00
3	3a. Etapa Cascada el Salto Terminación del Restaurante y obra complementaria, en Guachochi.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$4,500,000.00
4	2a. Etapa Centro Interactivo para Visitantes, terminación de Rehabilitación del edificio/ área comercial (restaurante), en Nuevo Casas Grandes.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
5	3a. Etapa Cerro del Gallego Terminación de obra complementaria, en Urique.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$2,000,000.00
6	Señalización turística y/o módulos de información turística.	\$400,000.00	\$400,000.00		\$800,000.00
7	Señalización Turística y/o módulos de información turística.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$2,000,000.00
<b>7</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$43,755,000.00</b>	<b>\$43,755,000.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$90,010,000.00</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

El suscrito Ciudadano Carlos Manuel Rodríguez Morales, Consejero Presidente, del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, hace constar y certifica que siendo las 24:00 horas del 17 de noviembre de 2011, y transcurrido el plazo establecido en el Párrafo 2 del Artículo 162 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la acreditación de representantes de partidos políticos, los integrantes de este Consejo Local son:

Consejero Presidente	C. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Secretario	C. Alejandro Gómez García
Consejero Electoral Propietario	C. Ana María de la Rosa y Carpizo
Consejero Electoral Suplente	C. Edgar Miguel Gorrochategui Lozano
Consejero Electoral Propietario	C. Francisca Jiménez Barrientos
Consejero Electoral Suplente	C. Rubén Márquez Meléndez
Consejero Electoral Propietario	C. César Augusto Gutiérrez Fierro
Consejero Electoral Suplente	C. Evanelly Morales Isálas
Consejero Electoral Propietario	C. José Ramírez Salcedo
Consejero Electoral Suplente	C. Leticia Pérez Trejo
Consejero Electoral Propietario	C. Elia Orrantia Cárdenas
Consejero Electoral Suplente	C. Erika Anastacia Rogel Villalba
Consejero Electoral Propietario	C. Mirna Alicia Pastrana Solís
Consejero Electoral Suplente	C. Mónica Sofía Soto Ramírez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional	C. Jesús Limón Alonso
Representante Suplente del Partido Acción Nacional	C. Francisco Javier Corrales Millan
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	C. Ángel Jesús Figueroa
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	C. Jorge Neaves Chacón
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	C. Miguel Ángel Vargas Loya
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática	C. Miguel Martín del Campo Montañó
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	C. Hever Quezada Flores
Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México	C. Genaro Alonso García Martínez
Representante Propietario del Partido del Trabajo	C. Sergio Ambrosio González Rojo
Representante Suplente del Partido del Trabajo	C. Juan Chávez de la Rocha
Representante Propietario de Movimiento Ciudadano	C. Fernando Mariano Reyes Ramírez
Representante Suplente de Movimiento Ciudadano	C. Miguel Alberto Vallejo Lozano
Representante Propietario de Nueva Alianza	C. Jorge Emilio Hernández Mata
Representante Suplente de Nueva Alianza	C. Jorge Arturo Rico Luján

Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. Carlos Manuel Rodríguez Morales  
Consejero Presidente

**GOBIERNO LOCAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estado-Municipio 2011 (PIEM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-009-11	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO GOMERA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	28 DE NOVIEMBRE DEL 2011. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2011, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE DICIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS	08 DE DICIEMBRE DEL 2011.	23 DÍAS NATURALES	\$ 3,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-009-11, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 115 relativa a Puentes, 130 relativa a Edificación, 155 relativa a Guarniciones y Banquetas, 175 terracerías para vialidades urbanas y suburbanas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 23 de Noviembre del 2011.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA.

# CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

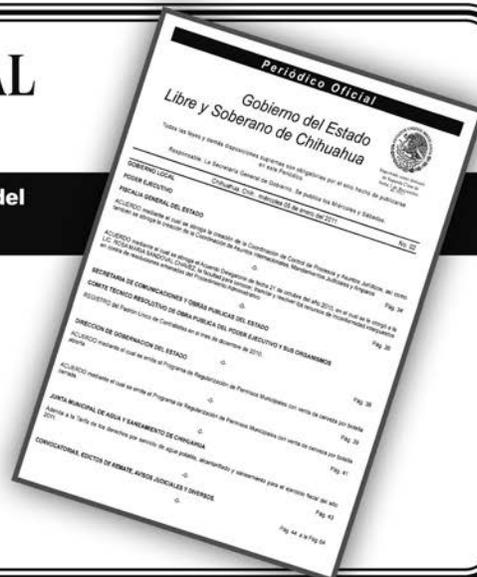
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**A: PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS.**

En el expediente número 744/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, recibido en este Juzgado el dia seis de diciembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de èste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial màs OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de èste Juzgado, aún las de carácter personal. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - - - -  
- - - Así, lo acordò y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. - - - - -

**INSERTO NECESARIO:**

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - - -

- - - Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuarà en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el dia de hoy y documentos que acompaña. Fòmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Tèngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle TIZOC NUMERO 5472 DEPARTAMENTO A UNIDAD 10 PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro de término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capitulo

respectivo, de las cuales se preveerà lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

**SEGUNDO INSERTO NECESARIO:**

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Por recibido el oficio número 1428/11 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO CINCUENTA Y OCHO FOJAS UTILES, los autos originales del Expediente número 1443/2008 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusò para seguir conociendo de dicho expediente. - - - - -

- - - Con fundamento en los Artículos 155 de la Ley Orgànica del Poder Judicial del Estado y 149 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al conocimiento de dicho negocio jurídico, por lo cual regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Hágase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenándose la reanudación del procedimiento en la etapa procesal correspondiente. - - - - -

- - - Por medio de oficio, comuníquese lo anterior a la Oficialía de Turnos, haciéndole saber que al presente juicio se le formò nuevo número de expediente. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora el presente proveido, en el domicilio señalado por las mismas en autos. - - - - -

- - - ASI, lo acordò y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dà fè.-DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 13 de SEPT. del 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

*[Handwritten signature]*  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 1087/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ABELARDO BAEZA CAMPOS. en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito del LIC. LUIS FERNANDO TORRES LICON recibido el día cinco de octubre del año en curso y atento a lo que solicita se le tiene exhibiendo las documentales que indica, las cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y con la cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención contenida en el auto del dos de septiembre del año en curso, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un lote agrícola ubicado en el segundo reparto de la cienega municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 4-38-43-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 287.50 metros con el predio propiedad de ROBERTO MIRANDA; AL SUROESTE en 287.50 con el predio de su propiedad; AL SURESTE en 152.50 con camino vecinal del modulo de riego número nueve; AL NOROESTE 152.50 con predio de su propiedad. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de aviso: de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Asimismo se le previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. LUIS FERNANDO TORRES LICON y ADOLFO DE LA ROCHA TORRES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.  
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ABELARDO BAEZA CAMPOS 4430-90-92-94  
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores MARICELA DUARTE GARCIA, IGNACIO DE JESÚS ARREDONDO DUARTE y CRISTIAN ALI ARREDONDO, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor IGNACIO ARREDONDO RINCÓN, por lo que mediante Escritura número 939 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Volumen 14 (CATORCE) de fecha tres de Octubre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de Octubre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

IGNACIO ARREDONDO RINCON 4547-92-94  
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras IRINEO, PEDRO, MANUEL, JULIA, todos de apellidos AVILA GONZALEZ, así como la señora IRMA AVILA GONZALEZ, en lo personal y como apoderada General de MA. LUIZA ABILA GONSALEZ, también conocida como MARIA LUISA AVILA GONZALEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de PAULA GONZALEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1038 (MIL TREINTA Y OCHO) del Volumen 16 (DIECISEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cuatro de Noviembre, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cuatro de Noviembre del 2010.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

PAULA GONZALEZ 4550-92-94  
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores RICARDO ROMMEL VAQUERA GONZALEZ, MA TERESA GONZALEZ MUÑIZ, y ELSA HAYDEE VAQUERA GONZALEZ, en su carácter de apoderada de la señora ALEJANDRA VAQUERA GONZALEZ, personalidad que con posterioridad se hará merito para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO BENJAMIN VAQUERA PONCE, por lo que mediante Escritura número 913 (NOVECIENTOS TRECE) del Volumen 14 (CATORCE) de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su carácter de herederos y legatarios del autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintisiete de Septiembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RICARDO BENJAMIN VAQUERA 4548-92-94  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. SERGIO LOYA MORALES:

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, existe el siguiente extracto de sentencia:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SERGIO LOYA MORALES, según expediente número 1229/2008 y: -- RESULTANDO: -- CONSIDERANDO -- RESUELVE: -- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena al C. SERGIO LOYA MORALES a pagar la cantidad de 164.902 Veces el Salario Mínimo Vigente, equivale a la cantidad de \$263,634.76 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, así como el pago de la cantidad de 134.845 Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional corresponde a la cantidad de \$215,581.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, cantidades que se actualizarán conforme al salario mínimo vigente al momento de efectuarse el pago, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFIQUESE.- Por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO LOYA MORALES

4567-92-94

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. IVAN SOLORIO GALLARDO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE EDGAR GREGORIO PARRA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
-- Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día treinta de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno y finca sobre el construida ubicado en la calle Pradera de Delicias número 1621, del fraccionamiento Praderas del Henequén, identificado como lote número 29, manzana 1, y que obra inscrito bajo el número 17 a folios 18 del Libro 2953 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,310.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,206.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDGAR GREGORIO PARRA

4569-92-94

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## LA JUNTA DE LOS RIOS:

En el expediente número 763/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, apoderado general para pleitos y cobranzas de JAIME REYES MORALES, en contra de USTED y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS RAUL ARAGON ARVIZO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada LA JUNTA DE LOS RIOS, la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, en su carácter de apoderados de JAIME REYES MORALES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LA JUNTA DE LOS RIOS

4464-90-92-94

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 21 veintiuno de octubre del año 2011 dos mil once, ante mí licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores CAROLINA JUANA TORRES ANTILLÓN, GUADALUPE MARICELA TORRES ANTILLÓN, MIGUEL JUAN TORRES ANTILLÓN y JAIME JAVIER TORRES ANTILLÓN todos por sus propios derechos y además éste último como representante legal de su hermano, señor JOSÉ FRANCISCO TORRES ANTILLÓN e Inicialon el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, señora CAROLINA ANTILLÓN LUJÁN; el cual se tomó razón del mismo en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,790 treinta mil setecientos noventa con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario.-----  
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Noviembre del año 2011

Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

CAROLINA ANTILLON LUJAN

4508-92-94

-0-



## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 483/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ, se dicto resolución en fecha cuatro de octubre del año dos mil once, cuyos puntos resolutive se decreto: -----

----- **RESULTANDO:** -----  
**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por las partes el día veintisiete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, y como corolario de lo anterior:-----

**TERCERO.-** Se condena al C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ al pago de la cantidad en moneda nacional de **84.0830 VSM (OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO TRES CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley Monetaria, por concepto de **suerte principal**; más el pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses no cubiertos**, los cuales deberán calcularse al mes de **diciembre del año dos mil cinco**; adicionada a la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios generados desde el mes de enero del año dos mil seis**, que es cuando se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, más los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9%** anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; y, finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, embárguense bienes propiedad de la demandada para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497** y **504** del ordenamiento en cita.-----

**S E X T O.- NOTIFÍQUESE.** Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 Surtió sus efectos el día seis de octubre del año dos mil once a las doce horas. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE  
 CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUZ SOCORRO HURTADO

-0-

4565-92-94

## "EDICTO DE NOTIFICACION"

### RAFAEL AVALOS OYERVIDES P R E S E N T E.

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 246/11, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MANUEL DUARTE DUARTE, en contra de RAFAEL AVALOS OYERVIDES radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por **JESÚS MANUEL DUARTE DUARTE**, y como lo solicita se le tiene exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial del Estado de fechas veinte y veintisiete de agosto, y tres de septiembre del año en curso, así como de un periódico de circulación local de fechas catorce veintuno y veintiocho de agosto del presente año, en los que se llevó a cabo la publicación de edictos de emplazamiento ordenados en autos, los que se manda agregar a los autos para efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como lo solicita se declara la rebeldía del demandado por no haber contestado la demanda en su contra en el término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el periodo probatorio, comenzara a correr a partir de la última publicación de dichos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----  
 --- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DE 2011**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
 LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.  
 RAFAEL AVALOS OYERVIDES 4584-92-94

-0-

#### AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha diecisiete de octubre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,089 cinco mil ochenta y nueve del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores ISIDRO ANTONIO DOMINGUEZ RIOS y MARGARITA MARTINEZ VAZQUEZ, en la cual, los señores GUADALUPE MARGARITA, ISIDRO ANTONIO y JOSE RAUL, todos de apellidos DOMINGUEZ MARTINEZ, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesiones antes mencionadas, y el señor JOSE RAUL DOMINGUEZ MARTINEZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 10 de noviembre de 2011.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

  
**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

ISIDRO ANTONIO DOMINGUEZ

-0-

4583-92-94

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA.**

En el expediente número 1343/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dicto un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el termino máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2010  
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA 4582-92-94  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,011 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Julio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO PORTILLO PACHECO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora DIRSA OFIR MONGE, en su carácter de apoderada de los señores CARMIDES LUNA PALMA, SAUL, ENRIQUE, HIGINIO e HILDA, todos ellos de apellidos PORTILLO LUNA, familiares más próximos del señor ANTONIO PORTILLO PACHECO, quien falleció en esta ciudad, el seis de Mayo del dos mil ocho; En el acta, la compareciente manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus mandantes son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 21 de Julio del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ANTONIO PORTILLO PACHECO 4589-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. FLORA MARGARITA ARCE REYES**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2014/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE FLORA MARGARITA ARCE REYES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el licenciado JESUS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con su escrito recibido el seis de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la demandada FLORA MARGARITA ARCE REYES, es general y no particular, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, a más de fijarse uno en los tableros del juzgado, haciéndole saber que este juzgado le concede un término de nueve días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra; finalmente se le hace saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal; así mismo se le hace saber que las correspondientes copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de lo Primer Secretario Proyecto licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de secretario de acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS"-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de octubre del año dos mil once, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo que solicita, se aclara que el auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, habrá de publicarse por tres veces de siete en siete días y no por dos veces de siete en siete días como en dicho auto erróneamente se asentó, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS"-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FLORA MARGARITA ARCE 4554-92-94-96  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 13 de Diciembre del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,637 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE CASTILLO CASTILLO, OSCAR, JUAN FRANCISCO, BELEM y LIZETH GUADALUPE de apellidos RODRIGUEZ CASTILLO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes del señor RAUL RODRIGUEZ CORONADO, persona que falleció en esta Ciudad, el día 30 de Agosto del 2010; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 27 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RAUL RODRIGUEZ CORONADO 4586-92-94  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 8,615 Ocho Mil Seiscientos Quince, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **MARIA CECILIA GARCIA MONTAÑEZ**, los señores **RUBEN, MARIA ELENA y GRACIELA**, todos de apellidos **GARCIA CHAVEZ** esta ultima por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal de sus hermanos los señores **RAMON y SALVADOR**, ambos de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **AMELIA CHAVEZ FRANCO**, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1491 Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, Volumen Doscientos Noventa y Uno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 10 diez de Agosto de 2001 dos mil uno, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora **MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ**.

Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 18 dieciocho días del mes de Octubre del 2011

ATENTAMENTE,

**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

AMELIA CHAVEZ FRANCO 4592-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,580 Ocho mil Quinientos Ochenta, del Volumen Doscientos Noventa del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 8 ocho de Octubre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores **JUSTO RAMON, AIDA, LILIA MONICA, MELIDA y DOLORES MAGALI**, todos de apellidos **IBARRA BACA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de **MANUELA BACA VILLEGAS**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,492 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

MANUEL BACA VILLEGAS 4593-92-94

-0-

**AVISO NOTARIAL**

- - LA LICENCIADA **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 5632 del Volumen 149, otorgada en esta ciudad, el catorce de Septiembre del dos mil once, ante mí, comparecieron los señores **MARIA FRANCISCA y TORIBIO**, ambos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SOTERO HOLGUIN AGUIRRE**, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,294 del Volumen 41 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:00 Hrs., el doce del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Únicos y Universales Herederos a los señores **MARIA DEL REFUGIO HOLGUIN LOYA y MARIA FRANCISCA HOLGUIN LOYA**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor **TORIBIO HOLGUIN LOYA** el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

SOTERO HOLGUIN AGUIRRE 4588-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,113 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION LOYA ACOSTA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **TORIBIO, MARIA FRANCISCA y MA. DEL REFUGIO**, todos ellos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, estas dos ultimas en lo personal y en su carácter de apoderadas de los señores **RAMON y CATARINO**, ambos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, familiares más próximos de la señora **MARIA CONCEPCION LOYA ACOSTA**, quien falleció en esta ciudad, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 19 de Septiembre del 2009.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

MARIA CONCEPCION LOYA 4590-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,142 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ELVIRA JARA RODRIGUEZ, así como los señores AMERIC y LEONARDO ALFREDO, ambos de apellidos MEZA JARA, familiares más próximos del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, quien falleció en esta ciudad, el quince de Marzo del año dos mil once; en el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Octubre del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUIS LEONARDO MEZA 4591-92-94

AVISO NOTARIAL

El día 12 de Octubre del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,090 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores EBENEZER BARRAGAN RUIZ, DAMARIS BARRAGAN RUIZ, ELISEO BARRAGAN RUIZ, DIGLA YRASEMA BARRAGAN RUIZ, NINFA IBEHTE BARRAGAN RUIZ Y JEMIMA BARRAGAN RUIZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL BARRAGAN MARQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad el cinco de marzo del dos mil uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 20 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL BARRAGAN MARQUEZ 4587-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1417/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA ISABEL SALCIDO CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE NOE MORALES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE MUTUARIO Y ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y como lo solicita, y toda vez que de autos de desprende que efectivamente la propiedad del 100% del inmueble embargado en autos pertenece actualmente al C. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, tal y como se desprende del auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, visible a fojas 221 del expediente, lo que hace innecesario dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede del día trece de los corrientes, visible a fojas 256 del expediente; en consecuencia, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SAN LORENZO NUMERO 2406, DE LA COLONIA LAS ANIMAS, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1019, folio 57 del Libro 2388 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$836,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$557,666.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NOE MORALES RAMIREZ

4600-92-94

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LA PARTE DEMANDADA**  
**MARIA TERESA RAMOS AVILES**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **1242/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA**, en contra de **MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe una resolución de fecha dieciocho de Octubre del año en curso que en su parte conducente dice:-----

**SENTENCIA.-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, en contra de MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente numero 1242/10, y;- EN SUS PONTOS RESOLUTIVOS DICE:-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:- **R E S U E L V E**:- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.-TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble identificado como Fracción oriente de la manzana 12 del Fraccionamiento María Teresa Ramos Avilés hoy Los Coloniales de esta Ciudad, con superficie de 180.01 metros cuadrados, y cuyos rumbos medidas y colindancias se describen en el considerando quinto de la presente resolución, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertasen en este resolutivo.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción numero 35 del libro numero 373 de la sección primera de la dependencia a su cargo, únicamente por la superficie indicada en los rumbos, medidas y colindancias ya señalados, y haga el correspondiente registro en favor de RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expidase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor.-SEXTO.- Notifíquese a MARIA TERESA RAMOS AVILES la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS**

**EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS,**

  
**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**

MARIA TERESA RAMOS

4598-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA**  
**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1471/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

---V I S T O PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS SEÑORES SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA. EXPEDIENTE 1471/2008, Y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----  
 ----- C O N S I D E R A N D O :-----  
 ----- R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIO CIVIL.-----  
 SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONÓ, EN CONSECUENCIA:-----  
 TERCERO.- SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.-----

CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, AL PAGO, A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, DE LA CANTIDAD TOTAL POR CONCEPTO DE SALDO TOTAL ADEUDADO DE 239,727 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS VEINTISIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ES LA DE \$383,260.93 (TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD RECLAMADA Y CUANTIFICADA AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, Y TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EQUIVALENTE A \$1,598.736 PESOS (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SE DESGLOSA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE 153.137 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CIENTO TREINTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL ES LA CANTIDAD DE \$244,825.64 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL ADEUDADO, MISMA QUE SE LIQUIDARÁ Y ACTUALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, CONFORME AL SALARIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; LA CANTIDAD DE 86.59 (OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$138,435.29 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE TOTAL DE INTERESES MORATORIOS QUE SE HAN GENERADO A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN QUE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO LA PARTE DEMANDADA, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, A RAZÓN DEL 9% (NUEVE POR CIENTO) ANUAL QUE ES LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO PRINCIPAL; ASÍ COMO AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DE LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CANTIDADES QUE SE LIQUIDARÁN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

QUINTO.- NO SE HACE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA POR MEDIO DE CÉDULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, Y ADEMÁS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

-----N O T I F I Q U E S E.-----  
 --- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ

4566-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**E D I C T O**

**C. MARIA ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ .**  
 EN EL EXPEDIENTE 2002/08, PROMOVIDO POR MARTIN JUAN CHAVARRIA, EN SU CONTRA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Sumaria Civil.- - - **SEGUNDO.**- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción. - - - **TERCERO.**- Se declara subsistente la pensión alimenticia establecida en la sentencia definitiva de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete en el expediente número 2101/2006 del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, consistente en el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de los ingresos del señor **MARTÍN JUAN CHAVARRÍA** que percibe por producto de su trabajo una vez hechas las deducciones legales. **CUARTO.**- No se hace especial condena en costas. - - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado, Un sello que dice: Publicado en la lista del día Seis de Octubre del dos mil diez, con el número 93 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día siete de Octubre del dos mil diez, a las doce horas.- Conste.- Una firme ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**- - - - -

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 552/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICs. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ Y/O ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, ENDS. EN PROC. DEL C. GUILLERMO PEREZ HERRERA EN CONTRA DEL C. NICOLAS VERA ARCOS, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
 - - -Por presentado el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con su escrito recibido el once de octubre del año en curso, a las catorce horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que los avaluos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente sacar a remate el del bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH, así como en el PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA, que se edita en la capital del Estado, en el entendido que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 196, FOLIO 167, LIBRO 198 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, PROPIEDAD DE NICOLAS VERA ARCOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,268.75 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$193,512.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del avaluo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Así mismo a efecto de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en los tableros de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Jiménez, Chih., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en relación con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena girar atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo la publicación de los edictos en los términos ordenados en este proveído. Por otra parte, a efecto de estar en posibilidad de notificar personalmente a la SEÑORA VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, cónyuge del demandado, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alicuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, se previene al compareciente para que señale domicilio donde puede ser notificada la C. VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, hecho que sea lo cual, se acordar lo que en derecho proceda.-----  
 N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LA PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO

MARIA ANTONIA SANCHEZ 4597-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES**

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 622/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HIGINIO VALENZUELA BORBON EN CONTRA DE INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. HIGINIO VALENZUELA BORBON, con su escrito recibido el día veinticuatro de octubre del presente año, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INOCENTE QUIÑONES ARELLANO 4594-92-94

-0-

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH. \_\_\_\_\_

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

NICOLAS VERA ARCOS 4604-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

En el expediente número 509/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **ANGEL DIAZ GOMEZ Y BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE D.**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
 - - - Por presentado el LIC. **JUAN GABRIEL MARTINEZ LUJAN**, con su escrito recibido el día diez de marzo del año dos mil once, previo a acordar su promoción en relación a las pruebas que ofrece, se ordena reponer el procedimiento, en virtud de que de autos se desprende que la diversa demandada **C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ**, fue emplazada por medio de edictos, y como consecuencia el proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, en el que se ordenó abrir el juicio a prueba, deberá ordenarse su publicación en los términos previstos por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles; y que según se desprende no se dio cumplimiento a tal disposición legal, y para no dejar en estado de indefensión a dicha demandada, como se señaló, se ordena la reposición del presente asunto hasta el auto indicado, para el efecto de que el proveído que abrió el juicio a prueba sea notificado conforme a lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual publíquense por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación del lugar del juicio, el presente proveído y el de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, además de notificarse por medio de CEDULA a la **C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ**, y por medio de LISTA al **C. ANGEL DIAZ GOMEZ**.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARIA TERESA GARCIA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE**. SECRETARIO RUBRICAS.-----

----- **I N S E R T O** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. **RICARDO RIOS RAMIREZ**, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se le tiene ofreciendo como medios de convicción de su parte los siguientes: **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS** que señala en los puntos uno, dos, tres y cuatro de su escrito de cuenta, se admiten y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; **LA DOCUMENTAL PRIVADA** que indica en el punto número cinco, se admite, y se pone a la vista de la parte contraria, por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga. **LAS CONFESIONALES** a cargo de los **C.C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ Y ANGEL DIAZ GOMEZ**, se admiten, y se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, debiéndoseles citar personalmente, a fin de que comparezcan ante este Tribunal el día y hora señalados, en forma personal, de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, a absolver las posiciones que se les formulen, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesos de aquéllas que fueren calificadas de legales en su oportunidad. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
 LICENCIADA **MARIA TERESA GARCIA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE**. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE**.

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 990/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **SAUL CABRERA FLORES Y GELACIA RIOS ACEVES**; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con dos minutos del día tres de noviembre del año en curso, por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GENERAL NICOLAS FERNÁNDEZ NUMERO 2200, COLONIA CENTENARIO 77, EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, y que obra inscrito bajo el número 126, a folios 129 del Libro 352 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y se periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,451,656.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$967,770.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, remítase atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Civil en Turno de dicha Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva realizar la publicación de los edictos de notificación de la Almoneda a que refiere este proveído, en los términos legales conducentes. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. **ALBERTO AVILA BARRIO**.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E:**

En el expediente numero 814/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal el día de ayer a las once horas; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$2'552,455.00 PESOS** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1'701,636.66 PESOS** (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Nueva España número 7592 lote A Manzana G del Fraccionamiento Rincones de San Marcos de una superficie de 488.810 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 42, folio 42, libro 1327 de la Sección Primera de fecha diez de octubre del dos mil seis. -----

**----- N O T I F I Q U E S E -----**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----

---LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN

INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011-11-11

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA 4607-92-94

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente numero **851/2009**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **LILIANA CHAVEZ LOYA**, se dicto un acuerdo que dice:

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----**

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad ue tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$320,300.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**-----N O T I F I Q U E S E: -----**

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (Dos rubricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:**

“Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo de Papagayos No. 8060 interior 23-B, Condominio, Pase de Papagayos, del Fraccionamiento Paseo del Alba, Etapa XIX, de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 110 del Libro 3397, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”.

**POSTURA LEGAL: \$213,533.34 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIETOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N).**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrara el día y la horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

**Cd. Juárez, Chih., 18 de Octubre del año 2011**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO**  
**CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

LILIANA CHAVEZ LOYA

4608-92-94

-0-

**“EDICTO DE REMATE”**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., EN CONTRA DE LUIS FIERRO HERMOSILLO, existe un auto que la letra dice. -----  
 “CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, el día veinte de Octubre del año en curso, a las trece horas con treinta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FILIPOS NORTE NUMERO 724, LOTE 42, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO III ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 143.1600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 DEL FOLIO 38 DEL LIBRO 3343 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 76°25'48" MIDE 1.793 METROS CON CALLE FILIPOS NORTE.- DEL 2 AL 3, SW 01°45'45" MIDE 17.367 METROS CON LOTE 41.- DEL 3 AL 4, NW 76°25'48" MIDE 9.069 METROS CON LOTE 1.- DEL 4 AL 5, NE 01°09'24" MIDE 9.943 METROS CON CALLE FILIPOS PONIENTE.- DEL 5 AL 1, LINEA CURVA D= 102°24'48" MIDE LC= 10.725 METROS R= 6.00 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES FILIPOS NORTE Y FILIPOS PONIENTE.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$356,633.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$534,950.00 (QUINIETOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----  
**NOTIFIQUESE:** -----  
 ---Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE  
 DEL 2011.  
 EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

LUIS FIERRO HERMOSILLO

4609-92-94

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura numero 6932 seis mil novecientos treinta y dos del volumen 337 trescientos treinta y siete, con fecha 18 de octubre del 2011, a solicitud de la señora **GUADALUPE PALLARES VAZQUEZ**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAMONA VAZQUEZ MEDRANO**, exhibiendo acta de defunción del 11 de diciembre de 1999 once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Ciudad, se dio lectura al testamento manifestando el interesado darse por enterado de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

**Chihuahua, Chih., Noviembre 11 del 2011.**

**LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES**

**LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**

RAMONA VAZQUEZ MEDRANO

4602-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,123 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS), DEL VOLUMEN 674 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA MANUELA GARCÍA CONDE VIUDA DE PADILLA, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR LORENZO PADILLA SÁNCHEZ PAREJA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO LORENZO PADILLA SÁNCHEZ), QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), VOLUMEN 4 (CUATRO), DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA MANUELA GARCÍA CONDE VIUDA DE PADILLA, LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

[Handwritten signature of Lic. Alejandro Álvarez Hernández]

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
LORENZO PADILLA SANCHEZ 4551-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----

Se inicia ante mí la **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO JUAREZ JUAREZ**, quien falleció el día dos de Julio del año dos mil nueve, mediante acta número 93,177 del libro número 97 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 28 de octubre del año 2011, a solicitud de los señores **MARGARITA DURAN SALDAÑA, ROMELIA JUAREZ DURAN, LEONEL ANTONIO JUAREZ DURAN Y GRACIELA JUAREZ DURAN**, en su caracteres de únicos y universales herederos. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de Noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

[Handwritten signature of Lic. Armando Herrera Acosta]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
ANTONIO JUAREZ JUAREZ 4553-92-94

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LUIS FRED CASTILLO CHAVEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle sin Nombre, cuadra No. 155, con una superficie total de 268.39 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 16.19 m. Y Linda con Terreno municipal
- AL SUR Mide 14.90 m. Y Linda con Baldomero Sáenz
- AL ESTE Mide 15.10 m. Y Linda con Acceso Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 20.30 m. Y Linda con Efraín contreras

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Profra. Juana Telles García]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2 MUNICIPAL  
LUIS FRED CASTILLO CHAVEZ 4556-92-94

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ANA KAREN CAZAREZ FLORES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Carretera a Providencia Dgo., cuadra No. 13-A, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 25.00 m. Y Linda con Calle Ramón López Velarde
- AL SUR Mide 25.00 m. Y Linda con Juan Escalante
- AL ESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Pedro Mendoza
- AL OESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Calle Carretera a Providencia a Dgo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Profra. Juana Telles García]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2 MUNICIPAL  
ANA KAREN CAZAREZ FLORES 4557-92-94

-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. TERESO DE JESUS CHAVIRA SANCHEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre, cuadra No. 26-A, con una superficie total de 625.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 17.83 /1.50 /7.30 m. Y Linda con Calle Sin Nombre  
AL SUR Mide 11.50 m Y Linda con Alfonso Soto Carrera  
AL ESTE Mide 24.50 m. Y Linda con Filiberto Navarrete Moreno  
AL OESTE Mide 24.44 m. Y Linda con Ángel Covarrubias López

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2 MUNICIPAL  
TERESO DE JESUS CHAVIRA SANCHEZ 4558-92-94  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MIGUEL ANGEL MORENO MONARREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Barrio California, cuadra No. 42-B, con una superficie total de 268.39 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 28.00 m. Y Linda con Belia Avitia/Oscar Avitia/Telesforo Aguirre  
AL SUR Mide 11.50 m/ 17.17 m / 16.46 Y Linda con José Cabrales/Daniel Cabrales  
AL ESTE Mide 23.40 m. Y Linda con Acceso Juan Alvarez  
AL OESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2 MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL MORENO MONARREZ 4559-92-94  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CARLOS FRANCISCO CAMPOS SOTO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Felipe Angeles, cuadra No. 212, con una superficie total de 297.30 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 23.90 m. Y Linda con Lorenza V. Vda. De Ponce  
AL SUR Mide 29.90 m. Y Linda con Callejón  
AL ESTE Mide 16.50 m. Y Linda con Transito Publico  
AL OESTE Mide 7.70 m. Y Linda con Lorenza V. Vda. De Ponce

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2 MUNICIPAL  
CARLOS FRANCISCO CAMPOS SOTO 4560-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO**  
PRESENTE.-

En el expediente número **1079/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.**, en contra de **MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre del dos mil once. RESUELVE.. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO: Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO, a pagar a favor de la actora al día veintinueve de Febrero del dos mil ocho, la cantidad de 181.095 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$289,523.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de 90.517 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$144,712.19 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió al demandado. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIO RODRIGUEZ RUEDA 4572-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V..  
COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DEL  
SR. ISMAEL LOZANO PONCE.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 470/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,  
promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO  
DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del SR. ISMAEL LOZANO  
PONCE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO  
CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante  
de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital  
Variable, en contra de Ismael Lozano Ponce. Expediente número 470/09; y, - - -

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se  
excepcionó. -----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta  
y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de  
abril de mil novecientos noventa y siete. -----

CUARTO.- Se condena al señor Ismael Lozano Ponce a pagar a la parte actora  
la cantidad de 216.51 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito  
Federal equivalente a \$346,142.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL  
CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) saldo total  
del adeudo calculado al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, integrado  
por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los  
intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del  
adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se  
computarán en ejecución de sentencia. -----

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la  
parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago  
a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la  
vía de apremio. -----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente  
resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento,  
en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el  
periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así  
mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE**

- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia  
Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en  
unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ  
ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ISMAEL LOZANO PONCE 4568-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE  
R.L. DE C.V.. EN CONTRA DE LA SRA. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1772/08, relativo al juicio ORDINARIO  
CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA  
APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la SRA. OLGA  
NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO  
CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana,  
Representante de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de  
Capital Variable, en contra de Olga Nicolaza Cigarroa Gamboa. Expediente  
número 1772/08; y, - - -

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se  
excepcionó. -----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de  
Compra y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha  
treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. -----

CUARTO.- Se condena a la señora Olga Nicolaza Cigarroa Gamboa a pagar  
a la parte actora la cantidad de 288.514 veces el salario mínimo mensual  
vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$461,257.72  
(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE  
PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día  
treinta y uno de octubre de dos mil ocho, integrado por capital e intereses  
moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que  
se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago  
de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de  
sentencia. -----

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la  
parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el  
pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura  
de la vía de apremio. -----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la  
presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo  
ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada  
siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este  
lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este  
Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE**

- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada  
Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial  
Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY  
FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO  
HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA 4570-92-94  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.. EN CONTRA DE SRES. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES. PRESENTE.-

En el expediente número 1309/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de Agosto del año dos mil once.--
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, según se tramita en Expediente número 1309/08 y-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de 168.087 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$268,726.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 106.900 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$170,905.24 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 24/100 M.N.) así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando sin perjuicio de los intereses antes, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----
CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles-----
NOTIFIQUESE-----
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. CONTRA LOS SRES. JOE HERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA. PRESENTE.-

En el expediente número 1444/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del SR. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MENDOZA Y IVONNE RUIZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de Agosto del año dos mil once.----
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA e IVONNE RUIZ BAEZA, según se tramita en Expediente número 1444/08 y-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA e IVONNE RUIZ BAEZA, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad 62.558 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$100,013.73 (CIEN MIL TRECE PESOS 73/100 M.N.), demandando también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 17.476 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta y uno de Mayo del año dos mil ocho, asciende a la suma de \$27,940.28 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 28/100 M.N.) más el pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio-----
CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles-----
NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 654/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Aponderado de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN MARQUEZ ROMERO Y MARIA DEL ROSARIO VEGA CONTRERAS DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Golfo de Bengala número 9328, identificado como Lote 27, Manzana VI, del Fraccionamiento Ciudad Moderna primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 100.02 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2826, folio 166, libro 2286 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$179,560.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. JESUS GILBERTO KOMIYAMA MARTINEZ, perito nombrado por las partes en el convenio celebrado en autos, y como postura legal se fija la cantidad de \$119,706.67 PESOS (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal. fiándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2011

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARTIN MARQUEZ ROMERO 4579-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C.C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA PRESENTE.-**

En el expediente número 980/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de Julio del año dos mil once.-----  
---VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, según se tramita en Expediente número 980/08.-----

----- R E S U E L V E -----  
PRIMERO.- Ha procedido la Vía. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, en su carácter de demandado, a pagar a la parte actora la cantidad de 187.119 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$299,153.88 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Ciento Cincuenta Y Tres Pesos 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 119.646 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha

del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$191,282.09 (Ciento Noventa Y Uno Mil Doscientos Ochenta Y Dos Pesos 09/100 M.N.), así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando sin perjuicio de los intereses antes, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. --- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles ----- NOTIFIQUESE -----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA 4578-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**C.C. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ y NORMA BAUTISTA RAMIREZ PRESENTE.-**

En el expediente número 1308/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de Julio del año dos mil once.-----  
VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, según se tramita en Expediente número 1308/08.-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. --- TERCERO.- Se declara procedente la acción ejercitada, debiéndose condenar a la parte demandada a pagar a la parte actora las cantidades determinadas en el Estado de Cuenta y que ascienden a 160.819 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$257,107.13 (Doscientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Siete Pesos 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 95.15 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$152,120.25 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Ciento Veinte Pesos 25/100 M.N.), así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. --- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles -----

----- NOTIFIQUESE -----  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ 4577-92-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ALMA HAYDEE NÚÑEZ MACIAS:**

En el expediente número 425/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA HAYDEE NÚÑEZ MACIAS, existe el siguiente extracto de sentencia:

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTO** para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ALMA HAYDEE NÚÑEZ MACIAS, según el expediente número 425/2009 y:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena a C. ALMA HAYDEE NÚÑEZ MACIAS a pagar la cantidad de 126.891 Veces el Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivale a la cantidad \$202,865.21 pesos (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, así como el pago de la cantidad de 45.964 Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$73,484.30 pesos (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, cantidades que se actualizarán conforme al salario mínimo vigente al momento de efectuarse el pago, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia.

**CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE POR EDICTOS**

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALMA HAYDEE NUNEZ MACIAS 4576-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. FRANCISCO VNEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUÁREZ ANTUNEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/2008 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUÁREZ ANTUNEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**

**VISTO** para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ. Expediente 1226/2008, y:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinario Civil.

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.

**CUARTO.-** Se condena a los demandados FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, al pago de la cantidad total por concepto de saldo total adeudado de 268.678 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$429,545.87 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 147.191 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CIENTO NOVENTA Y UNO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$235,319.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 121.487 (CIENTO VEINTIUNO PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$194,226.32 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la parte demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, hasta el pago total del adeudo.

**QUINTO.-** No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a la actora en su domicilio procesal y a los demandados FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ por medio de cédula y además por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497, 499 y 504 del citado ordenamiento legal.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA-VILLARREAL  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ 4575-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ,**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **147/11**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el C. Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

----- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO** de **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** antes denominado **BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN**, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número **82,365** ante la fe del **NOTARIO PUBLICO 09 DEL DISTRITO FEDERAL**, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** en contra de los **CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, con domicilios en **CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR Y CALLE 21 DE MARZO NUMERO 4,500 AMBOS EN ESTA CIUDAD** Reclamándoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos **1377, 1378, 1379** y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.-----

**NOTIFIQUESE**

----- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

**AUTO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE --- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE.** **DOY FE.**" Rúbricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ** 4552-92-94-96  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ PRESENTE**

En el expediente número **1449/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES Y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE.** **DOY FE.** Rúbricas"

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintitres de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día veinticuatro del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 PARA EL DISTRITO FEDERAL**, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía **ORDINARIO CIVIL**, en contra de los **C.C. FERNANDO FERNANDEZ OLIVAREZ Y MARIA DOLORES SAMANO RAMIREZ** quienes tiene su domicilio en **LA CALLE CHALMA NUMERO 1729 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD**. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado **EN LA CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe.** **DOY FE.** Rúbricas"

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**FERNANDO FERNANDEZ OLIVARES** 4574-92-94-96  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 88/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una resolución que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----  
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del Expediente número 88/2011, relativos al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ; y --  
----- R E S U L T A N D O: -----

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:-----  
P R I M E R O.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----  
S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, la demandada ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ se constituyó en rebeldía y el diverso demandado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, no probó sus excepciones; en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara que JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, a partir del tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, se ha convertido en propietario por prescripción del inmueble que se identifica con el número 6157 (seis mil ciento cincuenta y siete) de la Calle Haleaka del Fraccionamiento Panorámico de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote 15 (quince) de la manzana 45 (cuarenta y cinco) con superficie de 173.60 m2 (ciento setenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE: 10.00 M (DIEZ METROS) con la Calle Heleaka; por su COSTADO DERECHO: 17.32 m (DIECISIETE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS), y linda con el lote 16; POR SU ESPALDA mide 10.00 M (DIEZ METROS), y linda con fracción del mismo lote y por su COSTADO IZQUIERDO mide 17.40 M (DIECISIETE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS), y linda con la Calle Kenia, el cual se encuentra inscrito, dentro de una superficie mayor bajo el número 1799 a folios 110 del libro 1718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-----

C U A R T O.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a segregar de la inscripción registrada bajo el número 1799 a folios 110 del libro 1718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el lote 15 de la manzana 45, con superficie de 173.60 m2 (ciento setenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados), y las medidas y colindancias que han quedado señaladas en el punto resolutorio que antecede e inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor.  
Q U I N T O.- No se hace condenación en costas.-----

NOTIFIQUESE la presente resolución a ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ, por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.  
-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTINEZ 4580-92-94  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. REYES FLORES MENDOZA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 296/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYES FLORES MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - V I S T O S, los autos del expediente número 296/2007, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de el C. REYES FLORES MENDOZA, y;-----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----  
SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena al C. REYES FLORES MENDOZA, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:-----

-A).- El pago de 142.9130 VSM (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 11 de noviembre de 2006 por la cantidad de \$211,454.07 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 06 de noviembre de 2006.-----

-B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 06 de noviembre del 2006, por 7.9490 VSM (SIETE PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$11,761.34 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M. N.), tal como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006.-----

C).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de noviembre de 2006 por 4.1010 VSM (CUATRO PUNTO MIL DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$6,067.83 (SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 83/100 M. N.).-----

-D).- El pago de los interés moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se siga generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y o pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

-E).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

-No se hace condena de la prestación reclamada en el inciso F) de su escrito de demanda por no haberse acreditado.-----

-QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

-SEXTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía.-----

-SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese la presente resolución al C. REYES FLORES MENDOZA, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

REYES FLORES MENDOZA 4564-92-94  
-0-

**EDICTOS DE REMATE**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1435/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Octavio Hanff González y/ Andrés Alfredo Pérez Howlet y/o Luis Ignacio Gutiérrez Chávez endosatarios en procuración de Alejandro Rivera Rodríguez en contra de Ramiro Mariñelarena Salcido, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado LUSI IGANCIO GUTIERREZ CHAVEZ, recibido el dieciocho de octubre del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA No. 4117, LOTE 35-36, MANZANA 2 CUADRA G-8, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 255.9600 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ESTA INSCRITO CON EL NUMERO 2576, FOLIO 151 DEL LIBRO 2055 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,761.40 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$667,173.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada CLARISSA SANDOVAL LUJAN, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO                     . CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 124\_C :moe

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2011  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

RAMIRO MARIÑELARENA SALCIDO      4595-92-93-94  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 555/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN, en contra de ustedes, con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: -

"Por recibido un escrito de la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFREDO RADOVICH FLORES      4596-92-94  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 19 diecinueve de Octubre de 2011 dos mil once, ante el suscrito y mediante acta número 29,191 veintinueve mil ciento noventa y uno, asentada en el Libro número 25 veinticinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora CRISTINA PONCE ECHAVE y los señores MARIO LUCIANO GONZÁLEZ PACHECO y AMALIA TERESA GARCÍA TERRAZAS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA, persona que falleció en Rechoata, Municipio de Creel, Chihuahua, el día 5 cinco de Junio del 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Noviembre del 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ.

MARIO ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA      4599-92-94  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN, GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO," S.P.R. DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODON GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado EDUARDO LARA VILLELA, recibido el trece de mayo del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PRODUCTORES DE GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., la radicación del expediente 1407/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándoles que el licenciado RODOLFO LARA VILLELA, apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) que se funcionó al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., pasando los derechos derivados del presente juicio a favor de esta última institución, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por el licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el día catorce del actual, en consecuencia se le tiene aclarando que BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) se fusionó al BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C, y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en la inteligencia de que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo referido. -----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUIF HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRODUCTORES DE ALGODON

4459-92-93-94

**EDICTOS DE REMATE**

En el expediente numero 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el día quince de abril del presente año, se determino que dejó de surtir efectos la suspensión provisional concedida al impetrante de garantías, en consecuencia de ello, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,157,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$771,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y en virtud al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de los corrientes, que modifico el artículo 1411 del Código de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el numeral 1055 fracción VIII del precitado ordenamiento legal de leyes, se aclara el auto emitido el diecisiete de Octubre del año en curso, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 999 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

SAUL JIMENEZ ESPINOZA

4446-92-93-94

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARGARITA MEJIA CASTRO Y A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE RICARDO ALARCON NEJIA. PRESENTE.

En el expediente número 6/07, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA EVA ALARCON MEJIA A BIENES DE, RICARDO ALARCON MEJIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentada la C. MARIA EVA ALARCON MEJIA, recibida el día 14 de diciembre del año 2006, y por éste juzgado el día 15 del propio mes y año. Formese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO ALARCON MEJIA quien falleció el día 03 de abril de año 2000 en esta Ciudad. Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna, y rcíbase la TESTIMONIAL fijándose para tales efectos a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. Se previene a la promovente que proporcione el domicilio de la concubina de la de cujus la C. MARGARITA MEJIA DE ALARCON a efecto de que comparezca a deducir sus derechos. De conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho marcado con el número 5426 de la CALLE PEDRO MEOQUI EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al LIC. MANUEL ERNESTO ORTIZ LEYVA, Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-Agréguese a los autos el escrito presentado por María Eva Alarcón Mejía y, visto lo solicitado, y por las razones que expresa notifíquese a la C. Margarita Mejía Castro por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndole saber de la radicación de la sucesión en autos, para que, dentro del término de treinta días comparezca ante la presencia judicial con la documental idónea para acreditar el entroncamiento con el autor de la sucesión a efecto de deducir los derechos hereditarios que de la sucesión le pudieran corresponder, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

RICARDO ALARCON MEJIA 4611-92-94

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. MARTIN DIAZ ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en " CALLE LINDA VISTA " del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 195.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SURESTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON SR. MANUEL ORTIZ SAENZ
AL NOROESTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUROESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 793 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:15 horas del día 12 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTIN DIAZ ORTIZ

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

4505-92-94

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1513/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, apoderado de MARIA TERESA HIERRO MORALES, en contra de MARTIN ZUBIA LANDEROS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO, recibido el veintisiete de octubre del año en curso. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el cincuenta por ciento de la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$194,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARTIN ZUBIA LANDEROS

4738-93-94-95

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores FRANCISCO JORGE CUELLAR RICH, NIDIA DIAENE CUELLAR MONTOYA y DANIA CUELLAR MONTOYA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALMA ROSA MONTOYA ESPARZA, por lo que mediante Escritura número 1031 (MIL TREINTA Y UNO) del Volumen 16 (DIECISEIS) de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de Octubre del 2011.

Lic. José Guillermd Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

[Handwritten signature]

ALMA ROSA MONTOYA

4627-92-94

-0-

**FOTOGRAFICA DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(pesos)

<b>ACTIVO</b>	\$ 972.76
TOTAL ACTIVO	\$ 972.76
<b>PASIVO</b>	\$ 00.00
TOTAL PASIVO	\$ 00.00
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	\$ 972.76
TOTAL CAPITAL	\$ 972.76

PARTICIPACIÓN DEL HABER SOCIAL		
ACCIONISTAS	CAPITAL	PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO AYALA DUARTE	49	\$49.000
CHRISTIAN ARIEL AYALA RODRÍGUEZ	1	\$ 1.000

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

Chihuahua, Chih a 30 de septiembre de 2010.

Apoderado Liquidador

**C.P. Oswald García García**

Rúbrica.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 802/02, promovido por ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MANUEL DELGADO GUZMÁN Y JOSEFINA GUZMÁN ARCEA VIUDA DE DELGADO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien: UN PREDIO AGRICOLA DE RIEGO LOTE NUMERO 767, UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD, DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 44-85-00 HECTAREAS REGISTRADO CON EL NUMERO 67, FOLIO 81, LIBRO 432, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$3,378,375.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2, 252,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y UN PREDIO AGRICOLA DE RIEGO DE GRAVEDAD, LOTE NUMERO 742, UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 23-75-00 HECTAREAS, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$1,991,150.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1, 327,433.33 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), REGISTRADO CON EL NUMERO 208, FOLIO 83, LIBRO 243, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE 2011**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

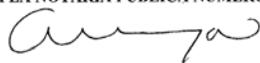
MANUEL DELGADO GUZMAN 4773-94-95-96  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El día cuatro de Noviembre del 2011 dos mil once, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública número 1956 mil novecientos cincuenta y seis, compareció ante mí, la señora MANUELA QUINTANA MELENDEZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor ARMANDO NEVAREZ persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2011 dos mil once, declarándome textualmente la señora MANUELA QUINTANA MELENDEZ que ACEPTA la herencia y el cargo de Albacea este ultimo de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, todo lo anterior mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 7,386 siete mil trescientos ochenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de marzo de 1990 mil novecientos noventa, ante la fe de la LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de quien era entonces su titular, el LICENCIADO JOSE R. MILLER HERMOSILLO.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 1451 del Código Civil del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011**  
**LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS**



LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

ARMANDO NEVAREZ 4794-94-96  
 -0-

**\* EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, APODERADO DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO Y/O ALMA ROSA GONZÁLEZ ROA DE OCHOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rubén Beltrán número 919 (novecientos diecinueve) del Fraccionamiento Residencial Fernando Baeza de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 387 (trescientos ochenta y siete), a folio 65 (sesenta y cinco) del libro 352 (trescientos cincuenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,150.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,766.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO 4781-94-96  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
- - -Agréguese el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, presentado el siete de julio del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES 4747-94-96

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL:**

LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,872 treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil once las señoras NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, CLAUDIA VERONICA de apellidos BARRERA GONZALEZ y MARGARITA BELTRAN SIFUENTES por sus propios derechos y como apoderada de los señores GEORGINA DEL SOCORRO, LEONEL ARTURO y MARCELA ELIZABETH de apellidos BARRERA GONZALEZ, y además en su carácter Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LEONEL ARTURO BARRERA CANTU exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que en la que instituye a la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES único y universal heredero del 25% veinticinco por ciento de sus bienes y a los señores LEONEL ARTURO, GEORGINA DEL SOCORRO, NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, MARCELA ELIZAETH y CLAUDIA VERONOA todos de apellidos BARRERA GONZALEZ, como únicos y universales herederos del 75 % setenta y cinco por ciento restante, así como el legado que hizo a favor de la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES, respecto de la finca marcada con el número 2504 dos mil quinientos cuatro de la calle Misioneros, de la colonia San Felipe de esta ciudad, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de Noviembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEONEL ARTURO BARRERA CANTU 4753-94-96

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 862/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ANGEL MENDOZA GARAY Y MARIBEL VAZQUEZ CRUZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$469,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

**NOTIFIQUESE:**-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Region de San Cristobal No. 1418, Lote 23, Manzana 8, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, XIX, de esta Ciudad, con superficie de 120.3080 M2., y que obra inscrito bajo el número 57 folio 58 del Libro 4511, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$313,266.67 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Bje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Noviembre del año 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LUIS ANGEL MENDOZA GARAY 4742-94-96

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RITA MERAZ GUZMÁN.  
P R E S E N T E -

En el expediente número 257/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROTA MERAZ GUZMÁN, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de septiembre del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a RITA MERAZ GUZMÁN, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

## NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. -.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

RITA MERAZ GUZMAN -0- 4744-94-96

## AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público

Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha dos de noviembre del dos mil once, registrada bajo el Número 1214, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores LEONILA GARCIA BUSTILLOS, MANUELA, FLORENCIA DEL SOCORRO, GRACIELA, ANSELMO y MARIN, todos de apellidos POMPA GARCIA, se dió inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor MARIANO POMPA YAÑEZ, quien falleció con fecha veintinueve de noviembre del dos mil tres; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 4 de noviembre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

MARIANO POMPA YAÑEZ -0- 4755-94-96

## A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, inscrita con el número 8150 ocho mil ciento cincuenta del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALFONSO GONZALEZ LOPEZ, falleció en Meoqui, Chihuahua, el día diez de Febrero del dos mil diez. Lo anterior a solicitud de la Señora ALICIA FIERRO MENDOZA y sus hijos ANA LAURA, CRISTINA ALICIA, ELVIA ELENA, MARIA DEL SOCORRO, ALFONSO, JOSE LUIS, OSCAR y CARLOS MARIO todos de apellidos GONZALEZ FIERRO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

## ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Noviembre del 2011.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

ALFONSO GONZALEZ LOPEZ -0- 4759-94-96

## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, hace saber:

Que el 12 de Octubre de 2011, mediante acta número 5134 cinco mil ciento treinta y cuatro a folios 226 doscientos veintiséis del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores BERNABE VILLA TORRES, EFRAIN VILLA TORRES, SOLEDAD VILLA TORRES y PORFIRIO VILLA TORRES, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, JOSE DE LA LUZ VILLA MEDINA y ANTONIA TORRES NUÑEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, el 30 de Enero de 2005 y el 7 de Diciembre de 2007, respectivamente, de conformidad con el artículo 4º cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven a los autores de las sucesiones; que tienen conocimiento de que los mismos no otorgaron testamentos; que tuvieron su último domicilio en esta Ciudad y que dejaron bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Noviembre de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

JOSE DE LA LUZ VILLA MEDINA -0- 4741-94-96

**CH MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION****Posición Financiera, Balance Final de Liquidación**

(Pesos Moneda Nacional)

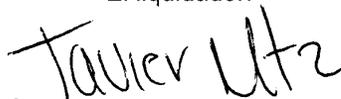
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
Bancos	54,143.68	IVA por pagar	921,522.97
Impuestos por recuperar	6,300,598.57	Provisión ISR del ejercicio de liquidación	5,069,215.07
Pagos provisionales	2,204,533.00		
Impuesto I.D.E.	2,372,374.57	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	<u>5,990,738.04</u>
Pagos provisionales IETU	1,723,691.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>6,354,742.25</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>5,990,738.04</u>
		<b>CAPITAL</b>	
<i>ACTIVO FIJO</i>		Capital social	51,000.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	-	J.M.I. (34 acciones)	17,000.00
		G.M.I. (34 acciones)	17,000.00
		J.D.D.M.I. (34 acciones)	17,000.00
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		Resultado de ejercicios anteriores	(6,318,600.29)
		Utilidad del ejercicio de liquidación	6,631,604.50
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	-	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>364,004.21</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><u>6,354,742.25</u></u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>6,354,742.25</u></u>

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

El mismo quedará, por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al suscrito liquidador, en el domicilio social.

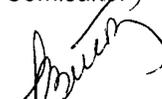
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2011.

El liquidador:

  
C. JAVIER MARTINEZ IBARRA

CH MART DE MEXICO SA

La Comisario:

  
L.C. LAURA BUERGO LUCERO

WOLZA IMPULSORA DE SERVICIOS S.C.  
 BALANCE GENERAL  
 AL 30 DE ABRIL DEL 2011  
 (PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO	\$97	IMPUESTOS POR PAGAR	\$27,174
PAGOS ANTICIPADOS	93,804		
ANTICIPADOS	101,113	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	27174
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>195,014</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	<u>0</u>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>\$27,174</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO FIJO</b>	<u>0</u>	<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	3,000
<b>TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO</b>	<u>\$195,014</u>	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-3,398
		UTILIDAD O (PERDIDA) ACUMULADA DE EJERCICIOS ANT.	168,271
		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<u>\$167,875</u>
		<b>TOTAL DE PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE</b>	<u>\$195,049</u>

*Angel Zavala J.*  
 LIC. JOSE ANGEL ZAVALA LEDEZMA  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
 C.P. JESUS MANUEL OLIVAS GONZALEZ  
 ELABORO

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C. ALBA LUCERO CHACON SILVA.**

**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 422/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL TREJO RUIZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ALBA LUCERO CHACON SILVA, MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año dos mil once, presentado por MANUEL TREJO RUIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALBA LUCERO CHACÓN SILVA, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicha demandada, la radicación del expediente 422/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL TREJO RUIZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiséis de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por el C. MANUEL TREJO RUIZ, por sus propios derechos, téngasele al ocursoante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, ALBA LUCERO CHACON SILVA, LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quienes tienen su domicilio las dos primeras en calle dieciséis numero 1824 de la colonia Santa Rita en esta ciudad, la segunda en la avenida California número 5101 colonia Las Haciendas de esta ciudad, el tercero en la calle Ojinaga número 506 colonia Centro de esta ciudad y el último en avenida Venustiano Carranza numero 803, planta baja del edificio Héroes de la Revolución, también en esta ciudad; reclamándoles la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado con el número 501 del Paseo Bolívar en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICS. CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO Y/O C.P.D. PAMELA IRAIS DORADO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO**

--- En el expediente número 159/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cedula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 19 de Octubre del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO 4758-94-96

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 942/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

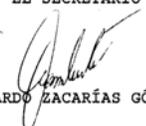
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintidós de septiembre del año en curso, por el RAFAEL NIETO PASTRANA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OFELIA GONZALEZ QUINTANA 4746-94-96

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ,**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA MARTHA BAEZA BAQUERA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE HECTOR FERNANDO BAEZA BAQUERA, en contra de CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ, expediente radicado con el Número 1023/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE 2011**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ 4756-94-96-98

-0-

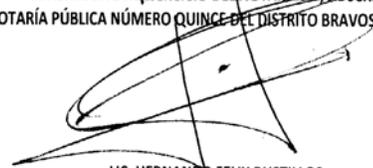
**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, hago saber que mediante Acta de fecha 05 de octubre del 2011, inscrita bajo el número 9959 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, la señora LILIANA ANGELICA ROMERO TERRAZAS, a nombre propio y en representación de sus menores hijos ANGEL ELIM MEJIA y EDGAR ALEJANDRO MEJIA, en ejercicio de la patria potestad, solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDGAR ALEJANDRO MEJIA CARRASCO. La compareciente justificó que sus hijos son los únicos parientes más cercanos en grado del fallecido.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de noviembre del 2011.

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A**  
**LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.**

  
LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.  
EDGAR ALEJANDRO MEJIA CARRASCO 4743-94-96

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 121/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, se dicto una sentencia que en sus resolutivos dice:-----

----- **RESUELVE:**-----  
--- **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

--- **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada los CC. MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 151.582 (CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$252,523.48 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido, así como al pago de la cantidad de 89.667 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$149,378.05 pesos (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, que se han generado al día veintiocho de Febrero del año dos mil nueve y que se han dejado de cubrir a la fecha, de igual forma el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

--- **TERCERO.-** No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **CUARTO.-** Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:**-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 651/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----  
--- **VISTO,** para resolver en **DEFINITIVA,** el **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO,** expediente número **651/2009,** y-----

----- **RESULTANDO:**-----  
----- **CONSIDERANDO:**-----  
----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO:-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO:-** La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:--

--- **TERCERO:** Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9334135893: VICTOR MANUEL BACA MOLINA, otorgado con el consentimiento de su esposa, ARMANDINA SALAS NIÑO, en fecha, veintiséis de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, mediante **Instrumento numero 404-II** e inscrito bajo el numero 187, a folios 12, del libro 2187 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha veinticuatro de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro. Persona, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con ARMANDINA SALAS NIÑO. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.-----

**CUARTO.-** Se condena a: VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, al pago de la cantidad de 145.02 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$241,891.58 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 140.8 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$234,561.54 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.- **QUINTO:-** No se hace especial condenación a la parte demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al demandado, VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante **cédula** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.-----

--- **SÉPTIMO.-** Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquesele a la parte demandada** VICTOR MANUEL BACA MOLINA y a su cónyuge ARMANDINA SALAS NIÑO, mediante **EDICTOS,** por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora.-----

--- **NOTIFÍQUESE.** - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos que actúa con su Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO:

En el expediente número 158/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con veinticinco minutos el día ocho de febrero del año dos mil once, presentados por GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, y como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE OBJETO LIMITADO personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO, con domicilio ubicado en calle Vereda Andalucía número 1640-21; de la sección Veredas del Sol del Fraccionamiento Portal de Abadía, reclamándoles el pago de la cantidad de \$269,933.01 UDIS (DOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a \$1,221,947.06 (UN MILLON DOCIENTOS VEITUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento los Nogales, de esta Ciudad; así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a el C. LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO así como a los C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA, ZAZIL RUBIO HERNANDEZ Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día cuatro de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALICIA BRENDA PINEDA MELO, la radicación del expediente 158/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del

término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALICIA BRENDA PINEDA MELO -0- 4740-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

PRESENTE.-

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de CEDULA a los demandados, así como por medio de EDICTOS al demandado EFREN RAMOS VILLA, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 16, CONSTE.-----  
 Surtió sus efectos el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
 EFREN RAMOS VILLA -0- 4748-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES
RAMÓN REYES RAVELO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1203/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO.-----

- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- el pago de 128.259 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,052.28 pesos (DOSCIENTOS CINCO CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. b).- El pago de la cantidad de 68.894 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$110,143.84 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. d).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-----

- - - SEXTO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES 4750-94-96

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de Noviembre de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,857 veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete, del Libro veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS MURILLO DE LA PEÑA, quien falleció en la Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARTHA ELVIRA MURILLO OLIVAS, por derechos propios y en representación de los señores MARIA ELENA OLIVAS MARQUEZ y JESUS DANIEL, MEDARDO, CORINA, ALICIA, ALONSO, OFELIA y AURELIA todos de apellidos MURILLO OLIVAS, quienes se reconocieron reciprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

TOMAS MURILLO DE LA PEÑA 4769-94-96

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 858 ochocientos cincuenta y ocho, a Folios 216 doscientos dieciséis, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora MARIA TERESA OLIVAS ARCIVA apoderada de los señores JULIA ROSA, MARTIN, MARIA TERESA, ANGELICA y ALMA ANGELINA todos de apellidos FLORES OLIVAS radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARTIN FLORES ESQUEDA, persona que falleciera en Chihuahua, Chihuahua, con fecha 12 doce de Diciembre del año 1974 mil novecientos setenta y cuatro. Así mismo con fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MARTIN FLORES ESQUEDA 4768-94-96

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

- - - Se hace constar que en el Expediente **435/2009** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Mario Covarrubias Aguirre representante de **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de **Héctor Manuel Ramos Hinojos y Elvia de Leon Saldierna**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES**  
**P R E S E N T E**

En el expediente número 1418/2008, relativo al juicio hipotecario, promovido por **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS**, en su carácter de representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de agosto del año en curso, presentado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha dos de mayo del año dos mil once, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE DECLARA SU REBELDIA**, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días** comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados **HECTOR MANUEL RAMOS HINOJOS Y ELVIA DE LEON SALDIERNA** por medio de **cédula** así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. - - - - -

--- Agréguese el escrito recibido el veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.**-----  
**SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Clave: 151 :oamm

**LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011**

**A t e n t a m e n t e**

**LA SECRETARIA**

**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**Chihuahua, Chih., a 12 de Septiembre de 2011**  
**Secretaria de Acuerdos**  
**Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong**

  
**LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS**

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 836/08, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPRESENTACION DE, SCRAP II S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS**, se dictó un auto que a la letra dice: --

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción respecto de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien por su parte se constituyó en rebeldía, consecuentemente:-----

**TERCERO.-** Se condena a RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a pagar a la actora las cantidades de 153.063 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado y 95.057 (NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO SIETE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, las cuales deberán ser liquidadas en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, más los gastos y costas del juicio.-----

**CUARTO.-** Se declara que MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.-----

**QUINTO.- NOTIFIQUESE A RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

-----NOTIFIQUESE-----

**ASÍ**, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ 4764-94-96

-0-

**AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en acta de 1 de noviembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9440 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Carlos Mario Seáñez Flores**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 3 de septiembre de 1987. La radicación se hizo a solicitud de Luz María Hernández Navejas en calidad de cónyuge supérstite y de Carlos Omar Seáñez Hernández y Lariza Ivón Seáñez Hernández en calidad de hijos. Los tres últimos se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9444 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

CARLOS MARIO SEÁÑEZ FLORES  
-0-

4766-94-96

AVISO NOTARIAL.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a  
Bienes de la señora ISOLINA MENES CHAVEZ.

Con fecha 21 de octubre del año 2011 compareció ante el suscrito Notario el Doctor DONATO GUEVARA TAPIA, con el propósito de denunciar la muerte sin testar de la señora ISOLINA MENES CHAVEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 30 de Abril de 2008 y señalando que él mismo, es la única persona con derecho a heredar a la referida autora de la sucesión, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento de la autora de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 8918 del Volumen Nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DEACADO MUÑOZ.

ISOLINA MENES CHAVEZ 4767-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CARREON SAUCEDA  
P R E S E N T E.

En el expediente número 234/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRE, EN REPRESENTACION DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBEN CARREON SAUCEDA, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

--- CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Vistos. RESULTANDOS...CONSIDERANDO... RESUELVE.---

--- PRIMERO.- SE HA TRAMITADO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.---

--- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CARECE DE LEGITIMACIÓN ACTIVA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, Y POR TANTO SE DA POR CONCLUIDO EL MISMO, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE LA ACTORA PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA.---

--- TERCERO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS REBELDES Y EDICTOS DE NOTIFICACIÓN AL C. RUBEN CARREON SAUCEDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

--- NOTIFIQUESE.---

--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.---

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO C. INUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RUBEN CARREON SAUCEDA 4765-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL  
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

BLANCA ESTELA LUNA OCHOA.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 137/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA APODERADO LEGAL DEL C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS, en contra de C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA. Se dicto sentencia la cual en su parte resolutive dice:-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso.---

--- SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción respecto de la causal de abandono del domicilio conyugal, la demandada fue declarada rebelde.-----

--- TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GERARDO MEDRANO ARENIVAS con BLANCA ESTELA LUNA OCHOA celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil de Coyame, Municipio de Coyame, Chihuahua, el cual obra registrado en el libro numero 612, folio 359, acta numero 6 de la Sección de Matrimonios de dicha oficina registral.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria, en virtud de haber quedado demostrado que entre ambos media una separación física de mas de trescientos días, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil vigente en la entidad.-----

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto Coyame Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga a bien girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de ese lugar, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta antes mencionada en el resolutive tercero.-----

--- SEPTIMO.- Igualmente gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil vigente en el entidad, se sirva levantar el acta de divorcio correspondientes a las partes del presente asunto.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los articulo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

- - - Así, lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, quien actúa ante la Primera Secretaria C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, quien da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**  
**SECRETARIO DE PROYECTOS EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA.

BLANCA ESTELA LUNA OCHOA -0- 4770-94-96

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE CARLOS MARTINEZ CASTAÑEDA Y MARIA DEL ROSARIO MORALES SANTOYO DE MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el

presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE: -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----  
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE CARLOS MARTINEZ 4762-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

\*EDICTO DE REMATE.\*

ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA:

En el expediente número 1110/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO GUZMÁN PEREZ Y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMÁN, en contra de USTEDES y de la sucesión de EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y ZULEMA MAGDALENA MENDOZA, por conducto de su albacea CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA; así como en contra de MAGDALENA HERNANDEZ y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el día dieciocho de octubre del año en curso por FRANCISCO GUZMÁN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN. Se les tiene haciendo las manifestaciones que expresan en su ocuro, y como lo piden desisténdose de la acción únicamente por lo que corresponde a la superficie del inmueble que tiene en posesión AWILDA VERÓNICA REGALADO NAVARRO; dado lo cual, por ser el momento procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO y GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA por medio de cédula y mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, como lo exige el artículo 499 del Código invocado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Signature of Licenciada María Elena Cruz Elorriaga]

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. ROBERTO CORDERO RAMOS -0- 4606-94-96

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. BLANCA CECILIA PONCE ZUBIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.41, SUPERFICIE DE 438.38M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their dimensions and neighboring properties.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0105 A LAS 2:40 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

BLANCA CECILIA PONCE -0- 4705-94-96

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SANORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice.

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien mueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia asistido de la Secretaria de Acuerdos quien da cuenta de un escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, mediante el cual se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Norte de Ciudad Juárez, donde aparecen debidamente publicados los edictos ordenados dentro del presente juicio, mismos que se agregan a los autos originales, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo hace constar que fue debidamente hecha la publicación de los edictos en la forma ordenada. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores se hace constar que no se presento ninguno.

- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien mueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Primera Almoneda.

- - -Acto seguido se retoma el escrito presentado el día de hoy, y respecto a lo que solicita en, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con una rebaja del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,195,240.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 050/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$796,826.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: consistente en Terreno urbano y finca construida sobre el, ubicada en la calle Fray Esteban de Aparicio número 6945 del fraccionamiento Era de San Lorenzo, en esta Ciudad; identificado como Lotes número 15 y 16 manzana "B", y que obra inscrito bajo el número 69, folio 69 Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011. LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS ALBERTO DE LA LLAVE -0- 4702-94-96

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.  
VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ADRIÁN LÓPEZ MADRID y la seora CAROLINA GALLEGOS MARTÍNEZ, según el expediente número 1230/2009, y;

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora CAROLINA GALLEGOS y el señor ADRIÁN LÓPEZ, el día veintisiete de diciembre del año dos mil, en la ciudad de El Paso, Texas de Estados Unidos de América.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las partes y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado.

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora CAROLINA GALLEGOS, y al señor ADRIAN LOPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

ADRIAN LOPEZ MADRID

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

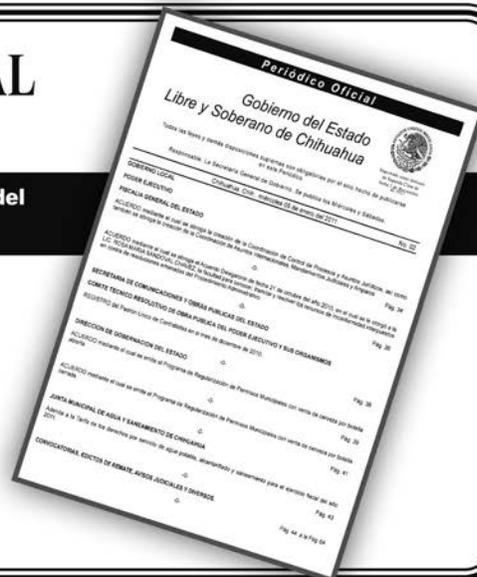
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)